

EN LO PRINCIPAL: COMUNICA DECISIÓN DE NO PERSEVERAR EN EL PROCEDIMIENTO. **EN EL OTROSÍ:** FORMA DE NOTIFICACIÓN.

S. J. G. (4º)

JUAN PABLO ARAYA PAREDES, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Investigación Especializada Oriente, domiciliado en Avenida Los Militares N° 5550, comuna de Las Condes, en causa **RUC N° 2310018807-4, RIT 2903-2023**, a V.S., respetuosamente digo:

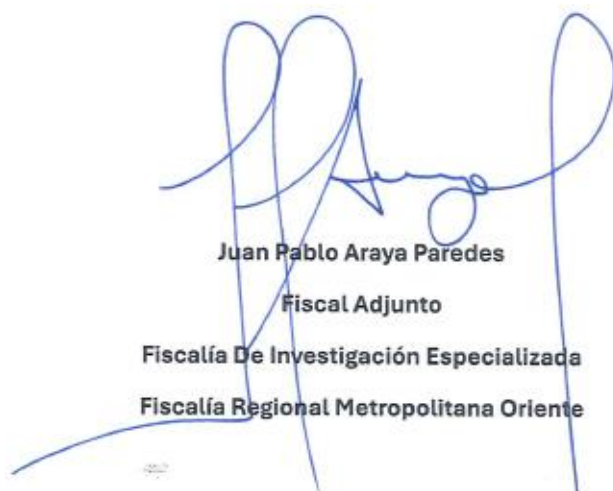
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 letra c) del Código Procesal Penal comunico a S.S., que el Ministerio Público, con fecha 3 de septiembre de 2026, ha decidido no perseverar en este procedimiento, por cuanto durante la investigación realizada no se han reunido antecedentes suficientes para fundar una acusación en contra de los imputados.

POR TANTO,

De acuerdo con lo expuesto y según lo señalado en la norma legal citada,

RUEGO A V.S.: tenerlo presente y citar a la audiencia prevista en la ley.

OTROSÍ: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del código Procesal penal, solicito que la notificación de la resolución que recaiga en el presente escrito me sea efectuada mediante correo electrónico a jparaya@minpublico.cl, con copia a la abogada asistente mjlopez@minpublico.cl.



Juan Pablo Araya Paredes
Fiscal Adjunto
Fiscalía De Investigación Especializada
Fiscalía Regional Metropolitana Oriente